



DECRETO ALCALDICIO N° 4821

Quillón, 25 ENE 2023

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta 1C/N° 0331 de fecha 19.01.2023, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. Apruébese "**Recursos y metas programa "Equidad en salud rural- año 2023"**", por un monto de \$ 6.880.646.- (Seis millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta seis pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



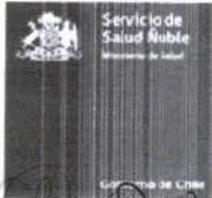
JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)

SVV/jsb.

25.01.2023

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



MAOS/PGJ/RRC/MNB

Departamento de Salud Municipal

Fecha: 24 ENE 2023

Folio: 59/157

Destinatario:

Trámite: **SECRETAR**

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA  
EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2023.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa Equidad en Salud Rural del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1395 del 18 de marzo del 2020, Resolución Exenta 1C/N°897 del 1 de marzo de 2021 y Resolución Exenta 1C/N°136 del 3 de enero 2022, que aprueba recursos y metas del Programa Equidad en Salud Rural, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°**

0331 19.01.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 991 del 19 de diciembre del 2019, modificada por Resolución Exenta N° 147 del 5 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$6.880.646.- (seis millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, los cuales financiarán las actividades y metas expresadas en el convenio original.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Elizabeth Abarca Triviño**  
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



**Distribución**

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes